

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS DE LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FGIN), DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 9 y 35, de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la resolución provisional de concesión de esta modalidad de ayudas, y elevada la propuesta definitiva de resolución por el órgano instructor, esta Dirección,

**RESUELVE**

- 1º) Aprobar la relación definitiva de ayudas concedidas de la modalidad *Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)* contenida en el Anexo 1 de esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.
- 2º) Aprobar la relación definitiva de ayudas no concedidas de la modalidad *Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)* contenida en el Anexo 2, por las causas que se señalan en el mismo.
- 3º) Aprobar la relación definitiva de suplentes contenida en el Anexo 3.
- 4º) Hacer constar que el plazo de incorporación de los beneficiarios de estas ayudas será de dos meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2012.
- 5º) Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 12 meses a partir de la incorporación de los becarios al centro receptor, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.4 de la resolución de convocatoria.
- 6º) Señalar que la memoria de seguimiento de cada anualidad deberá presentarse en el mes de mayo del año en curso y la memoria final deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del programa.
- 7º) Ordenar su publicación en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es> y <http://www.isciii.es>.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 24 de julio de 2012

EL DIRECTOR



Joaquín R. Arenas Barbero

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN**